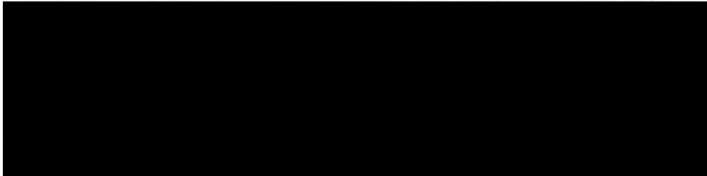




Subdirección de Ejecución Fiscal  
Oficio No.: SI/1 4 9 0 /2021  
Hoja 1/3

Asunto: Se atiende solicitud de reducción de multa  
Xalapa, Ver., a 12 de agosto de 2021  
"200 Años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

**C. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



Se eliminaron 14 palabras y 03 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, referente al domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Mtro. Ricardo Rodríguez Díaz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones VI y VII, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción IV y CUARTA fracción II del Anexo número 19 del referido Convenio de Colaboración; artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 19 y 20 fracciones VI, X, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; artículo 20 inciso c) y penúltimo párrafo y 57 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; artículos 1 fracción XVII, 2 segundo párrafo, 8, 12 fracción II, 13, 19 fracciones II, IV y XXVI y 20 fracciones VI, VII y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente; y 34 del Código Fiscal de la Federación vigente; es competente para la emisión de la presente resolución.

Visto el escrito de fecha 29 de abril de 2021, recibido el 04 de mayo del mismo año precitado, en la Oficina de Hacienda del Estado con sede en Papantla, Ver., Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, signado por el C. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, a través del cual solicita la reducción del 50% de la multa que le fue impuesta mediante el oficio con número de crédito MI-RIF-002705-2018 con número de control 101212180025140C34128 de fecha 15 de octubre de 2019 con un importe total de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no cumplir con la presentación de declaraciones de impuestos federales, exigidas mediante requerimiento de autoridad del Régimen de Incorporación Fiscal.

**A)** Derivado de lo anterior, esta Autoridad Fiscal de acuerdo con la Cláusula CUARTA fracción II del Anexo número 19 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia

Subdirección de Ejecución Fiscal  
Oficio No.: SI/ 1490 /2021  
Hoja 2/3

**"2021: 200 Años del México Independiente: Tratados de Córdoba"**

Fiscal Federal vigente; se encuentra facultada para reducir las multas que se impongan en el ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por lo cual, atendiendo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que las multas impuestas a los contribuyentes que tributen en este régimen, se consideran reducidas en un 50% de su importe.

**B)** En consecuencia, se acuerda reducir el 50% de la multa que le fue impuesta a través del oficio con número de crédito MI-RIF-002705-2018 de fecha 15 de octubre de 2019 y número de control 101212180025140C34128 por concepto de la declaración Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISR), ambas correspondientes al quinto bimestre de 2018, debiendo de cubrir dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la presente resolución, el 50% de la multa no reducida, misma que deberá actualizarse a la fecha en que efectúe el pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, incluyendo la cantidad de \$539.30 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), que corresponde al concepto de Honorarios por Notificación de la resolución determinante del crédito fiscal.

**C)** Ahora bien, se hace del conocimiento de la contribuyente que el monto no condonado de la multa deberá enterarlo debidamente actualizado a la fecha de pago, en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación; asimismo, deberá hacer efectivo el pago por los honorarios por notificación, debiendo pagar la cantidad de \$539.30 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación vigente; lo anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, conforme lo establece la fracción II de la Regla 2.16.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, apercibiéndole que en caso de no efectuar el pago dentro del plazo antes citado, el porcentaje de condonación de la multa que en esta resolución se otorga quedará sin efectos.

**D)** Se hace del conocimiento de la Oficina de Hacienda del Estado con sede en Papantla, Ver., que en el supuesto de que hubiere iniciado Procedimiento Administrativo de Ejecución en relación con dicha multa, deberá hacer efectivo el cobro de los gastos de ejecución, en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación.

Así las cosas, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y primer párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad Fiscal:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente reducir el 50% de la multa impuesta a través del oficio con



Subdirección de Ejecución Fiscal  
Oficio No.: SI/ 1490 /2021  
Hoja 3/3

"2021: 200 Años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

número de crédito MI-RIF-002705-2018 con número de control 101212180025140C34128 de fecha 15 de octubre de 2019, lo anterior tomando en consideración los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Deberá hacer efectivo los gastos por honorarios de notificación de la resolución determinante del crédito fiscal, debiendo pagar la cantidad de \$539.30 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el numeral 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en concordancia con el artículo 92 del Reglamento del Código citado con antelación.

**TERCERO.-** Indicar al C. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, que deberá de comprobar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, haber efectuado el pago del 50% de la multa debidamente actualizada, así como la cantidad señalada en el resolutivo segundo de la presente, significándole que su incumplimiento traerá como consecuencia que la reducción quede sin efectos.

**CUARTO.-** Conforme a los fundamentos expresados en el considerando **D)** se hace del conocimiento de la Oficina de Hacienda del Estado con sede en Papantla, Ver., que en el supuesto de que hubiere iniciado Procedimiento Administrativo de Ejecución en relación con la multa MI-RIF-002705-2018 con número de control 101212180025140C34128 de fecha 15 de octubre de 2019, deberá hacer efectivo el cobro de los gastos de ejecución, en términos del artículo 150 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente, con las formalidades establecidas en los artículos 134 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

C.c.p.- Lic. Jesús Javier Díaz Vargas- Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado con sede en Papantla, Ver.- Para su atención y efectos procedentes.  
Presente.

C.c.p.- Expediente y minuta.

REF. DGR/SEF/DACF: DHZ/IVMR/MILA/GSR



